



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1997/L.35  
20 de agosto de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
49º período de sesiones  
Tema 7 del programa

DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES INDIGENAS

Sra. Attah, Sr. Boutkevitch, Sra. Daes, Sr. Guissé, Sra. Gwanmesia  
y Sr. Hatano: proyecto de resolución

1997/... Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las  
Minorías,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas,  
establecido en la Carta, es la realización de la cooperación internacional  
para la solución de los problemas internacionales de carácter económico,  
social, cultural o humanitario, y para promover y fomentar el respeto de los  
derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación  
por motivo de raza, sexo, idioma o religión,

Reafirmando la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más  
eficazmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de los  
pueblos indígenas,

Recordando la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de  
mayo de 1982, por la que el Consejo autorizó a la Subcomisión a que  
estableciera cada año un grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas acerca de su 15º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1997/14) y, en particular, de sus conclusiones y recomendaciones,

Tomando nota también de la resolución 1993/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1993, en la que la Comisión recomendó a todos los relatores encargados de cuestiones temáticas, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo, que prestaran particular atención, en el marco de su mandato, a la situación de los pueblos indígenas,

Acojiendo complacida la decisión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de destacar temas específicos en su 15º período de sesiones y las fructíferas deliberaciones sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas y el medio ambiente, la tierra y el desarrollo sostenible, y a los pueblos indígenas y la salud,

Consciente de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y en particular las contenidas en el párrafo 20 de la Parte I y en los párrafos 28 a 32 de la Parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23),

1. Expresa su profundo agradecimiento al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y en particular a su Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene Daes, por la importante y constructiva labor realizada durante su 15º período de sesiones;

2. Pide al Secretario General que transmita el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 15º período de sesiones a las organizaciones indígenas, a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, así como a los relatores encargados de cuestiones temáticas, los relatores especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo;

3. Pide que se presente el informe del Grupo de Trabajo a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones;

4. Recomienda que el Grupo de Trabajo coopere como órgano de expertos en cualquier aclaración o análisis conceptuales que puedan serle de ayuda al Grupo de Trabajo establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su

resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, para continuar elaborando el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas;

5. Expresa su agradecimiento a la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo por su documento de trabajo complementario sobre el concepto de "pueblos indígenas" (E/CN.4/AC.4/1997/2);

6. Recomienda que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, en su 16º período de sesiones, siga estudiando las cuestiones del derecho a la salud y el derecho a la tierra de los pueblos indígenas, y que incluya la cuestión "pueblos indígenas: educación e idioma" como principal tema del programa del 16º período de sesiones;

7. Pide al Secretario General que invite a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas y no gubernamentales a que proporcionen información y datos, en particular sobre la cuestión "los pueblos indígenas: educación e idioma", así como sobre el derecho a la salud y el derecho a la tierra, que se presentarán como documentos de antecedentes en ese período de sesiones del Grupo de Trabajo;

8. Pide al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que aliente la realización de estudios sobre los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y la nutrición adecuada, en cuanto guardan relación con su acceso a la tierra, el patrimonio cultural y la salud, y, cuando proceda, convoque un seminario internacional sobre el tema con la participación de los gobiernos, los órganos, programas y organizaciones de las Naciones Unidas, y las organizaciones indígenas y no gubernamentales con miras a evaluar el actual acceso a una alimentación adecuada y la situación nutricional de los pueblos indígenas, y a contribuir a las medidas prácticas para mejorar la situación;

9. Pide a la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo que informe a la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas de que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, en su 16º período de sesiones, destacará las cuestiones relativas a la educación y el idioma, a fin de que la Junta pueda tener esto presente cuando se reúna en su 11º período de sesiones;

10. Pide al Secretario General que prepare para el 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo un programa anotado en el que figuren,

entre otros, los siguientes temas: actividades de elaboración de normas, con un punto sobre "posibles actividades futuras de elaboración de normas, en particular directrices o códigos de conducta para empresas mineras o de la energía del sector privado"; examen de los acontecimientos ocurridos, con puntos sobre "examen de los acontecimientos ocurridos: declaraciones generales", "examen de los acontecimientos ocurridos: pueblos indígenas-educación e idioma" y "examen de acontecimientos recientes: la salud y los pueblos indígenas", estudio sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra; un foro permanente para los pueblos indígenas; el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, con un punto sobre "preparativos del examen de mitad del decenio"; y el estudio de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas;

11. Recomienda que la Comisión de Derechos Humanos solicite al Consejo Económico y Social que autorice al Grupo de Trabajo a reunirse durante cinco días laborables antes del 50º período de sesiones de la Subcomisión;

12. Recomienda que la Comisión de Derechos Humanos adopte el siguiente proyecto de decisión:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1997/... de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de ... de agosto de 1997, hace suya la petición de la Subcomisión de que se recomiende al Consejo Económico y Social que autorice al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas a reunirse durante cinco días laborables antes del 50º período de sesiones de la Subcomisión."

-----